Nota DNC N° 23415 /2020

Asunción, 10 de Noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372274
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 2282 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - POTRERO NARANJO
Entidad	**Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyu**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El CDP remitido no corresponde al llamado de referencia. Se requiere la remisión del documento correspondiente.

2. La fecha de visita se encuentra fenecida al momento de la publicación. Considerando la participación obligatoria de la visita, se requiere ajustar nueva fecha de visita.

3. Se observa a la convocante que los plazos de ejecución, junto a la recepción provisoria y definitiva se extienden hasta el próximo periodo. Se solicita su adecuación a plurianual en caso de corresponder.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py